



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.5.90

RESOLUCION 689
(19 AGO 2016)

Por medio de la cual se adjudica un proceso contractual No. 22 de 2016.

EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, la resolución 678 del 16 de agosto de 2016 y

CONSIDERANDO:

- 1- La Universidad ordenó mediante resolución No. 614 del 26 de julio del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de COMPRAVENTA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTATILES, LICENCIAS Y PARTES DE EQUIPOS DE COMPUTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD CAUCA”.
2. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 26 de julio de 2016, en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, hasta el día 29 de julio de 2016, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 4 No. 5-30 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán. Para el presente proceso se presentaron observaciones dentro del término legal, las cuales fueron respondidas el 1º de agosto de 2016.
3. Al proceso de convocatoria pública concurrieron y presentaron propuesta las firmas:
 - 3.1- U. T. NEXAMERICAN UNICAUCA 2016, conformada por las Empresas Nexcom S.A. y American Outsourcing S.A.
 - 3.2- UNIÓN TEMPORAL COMPRIFERRO, conformada por las empresas Priceless Colombia S.A.S, Compufacil S.A.S y Jaqueline Ordoñez Hernández (Distribuidora Ferro Muebles)
4. El día 09 de agosto de 2016, se efectuó el cierre y la apertura de las propuestas, las cuales una vez adelantado el estudio respectivo, se estableció que cumplen con los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el pliego, hecho que las habilita para el proceso de subasta pública presencial mediante puja dinámica.
5. Conforme a lo descrito en los pliegos de condiciones, el proceso de puja dinámica, se inicia con el menor valor ofertado en la propuesta oficial, IVA incluido, con el lance N° 2, La : U. T. NEXAMERICAN UNICAUCA 2016, oferta el menor valor.

1933

Continuación de la Resolución No.

689

19 AGO 2016

6. Por lo anterior la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al Señor Rector Delegatario adjudicar el proceso contractual a la: U. T. NEXAMERICAN UNICAUCA 2016

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 614 de 2016, a la U. T. NEXAMERICAN UNICAUCA 2016, representada legalmente por el señor **CRISTIAN DAVID MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.016.004.422, cuyo objeto es el "EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTATILES, LICENCIAS Y PARTES DE EQUIPOS DE COMPUTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 022 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **CRISTIAN DAVID MARTINEZ**, en su calidad de Representante Legal de la U. T. NEXAMERICAN UNICAUCA 2016, quien podrá ser notificado en EL KM 35 CEN Empresarial Metropolitano LCB 5, teléfono 5520777 ext 750, correo electrónico: ventas1bogota@nex.com.co, juridico@nex.com.co haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALFONSO RAFAEL BUELVAS GARAY
Rector Delegatario

LCPB/YNR

SEC GEN 22AUG'16AM 9:11

RECTOR 19AUG'16AM 9:22